



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

Emplazar a los herederos indeterminados ORFA MARÍA RAMÍREZ DE GARCÍA y ERNESTO DE JESÚS GARCÍA ARCILA, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía Nos. 21.775.519 y 658.928, respectivamente, y ostentaban, la primera, la titularidad del predio solicitado “Innominado”, identificado con el FMI 018-70941 y el segundo, la titularidad del predio solicitado denominado “La Estrella”, identificado con el FMI 018-97349. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 020 del 21 de enero de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00101**-00, instaurada por **OMAR DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA RUBIELA GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA EDILMA GARCÍA RAMÍREZ, ARTEMIO DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ, RAMÓN ENRIQUE GARCÍA RAMÍREZ, ARTURO ABAD GARCÍA RAMÍREZ, MIGUEL ANGEL GARCÍA RAMÍREZ, JOSÉ ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ y JAIRO GARCÍA RAMÍREZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **70.828.690, 21.778.618, 21.779.492, 70.825.514, 70.825.840, 70.825.841, 70.826.732, 70.827.292 y 70.828.382** respectivamente, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. PREDIO DENOMINADO "LA ESTRELLA" – ID 143538

NOMBRE DEL PREDIO:	"La Estrella"
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados del propietario Ernesto de Jesús García Arcila
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	La Aguada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000001-00118
FOLIO DE MATRICULA:	018-97349 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	4 Ha 8.464 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 250611 en línea quebrada pasando por los puntos Aux-1, Aux-2, Aux-3, Aux-4, Aux-5 y Aux-6 en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 250610 , con quebrada en medio los Pomas con Jose Libardo Ariztizabal una longitud de 263,66 metros .</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 250610 en línea quebrada pasando por los puntos 250609, 250608, 250607, 250606 en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 250605 , con cerco de alambre con Orlando Aristizabal en una longitud de 39,87 metros y con Arnulfo Garcia Aricla una longitud de 288,91 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 250605 en línea quebrada pasando por el punto 250615 en dirección occidente hasta llegar al punto 250614 , con Arnulfo Garcia Arcila en una longitud de 110,47 metros y con Abad Giraldo en una longitud de 88,44metros</i>
OCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 250614 en línea quebrada pasando por los puntos 250613 y 250612 en dirección Nor -Oriente hasta llegar al punto 250611(punto de partida) con Jose Ariztizabal en una longitud de 232,57 metros</i>

2. PREDIO "INNOMINADO" – ID 143543

NOMBRE DEL PREDIO:	"Innominado"
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados de la propietaria Orfa María Ramírez de García
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	La Aguada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000001-00051
FOLIO DE MATRICULA:	018-70941 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	0 Ha 3.331 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 250619 en línea quebrada pasando por los puntos Aux-1, 250618, 250617, Aux-2, en dirección nor-orientada hasta llegar al punto 250616, con vía de por medio Granada-San_Carlos Gonzalo Ariztizabal una longitud de 48,63 metros y vía de por medio Granada-San_Carlos con Abad Giraldo en una longitud de 19,62 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 250616 en línea recta en dirección sur-orientada hasta llegar al punto 250633, con quebrada de por medio con Jesus Maria Jimenez en una longitud de 56,04 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 250633 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 250632, con quebrada en medio con Jesus Maria Jimenez en una longitud de 55,12 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 250632 en línea quebrada pasando por los puntos 250631, 250630 en dirección Nor -occidentada hasta llegar al punto 250619(punto de partida) con Anibal Ariztizabal en una longitud de 81,51 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86, 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 22 de enero de 2021.

Firmado electrónicamente

**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA**